

**Función Pública**

Concepto 200311 de 2015 Departamento Administrativo de la Función Pública

20155000200311

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20155000200311

Fecha: 01/12/2015 02:39:20 p.m.

Bogotá D.C.

Referencia: Obligatoriedad Guía de Auditoria V2. Radicado No. 20152060217062 del 24 de noviembre de 2015

En atención a su comunicación en referencia en donde nos solicita concepto acerca de la obligatoriedad de implementación de la Guía de Auditoria V2 emitida por este Departamento Administrativo en el presente año, sobre el particular me permito realizar las siguientes precisiones:

El decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector de Función Pública" en su artículo 2.2.21.5.5 determina lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.21.5.5. *Políticas de control interno diseñadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las guías, circulares, instructivos y demás documentos técnicos elaborados por el Departamento Administrativo de la Función Pública, constituirán directrices generales a través de las cuales se diseñan las políticas en materia de control interno, las cuales deberán ser implementadas al interior de cada organismo y entidad del Estado.* (Subrayado fuera de texto)

El Departamento Administrativo de la Función Pública elaborará prioritariamente guías e instructivos sobre elaboración de manuales de procedimientos, y sobre diseño de indicadores para evaluar la gestión institucional, los cuales se constituirán en herramientas básicas de eficiencia y transparencia de las organizaciones.

(Decreto 1537 de 2001, art. 5)

De acuerdo con lo anterior, las diferentes guías y manuales emitidos por este Departamento Administrativo se constituyen en directrices que facilitan el desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno en todas las entidades del Estado, por lo que se determina su adopción por parte de todas las entidades del Estado.

Cabe precisar en este caso que la [Guía de Auditoria para Entidades Públicas](#), fue desarrollada en alianza estratégica con el Instituto de Auditores Internos de Colombia (IIA Colombia), institución que colabora para fortalecer la profesión de auditoria interna, promueve el Marco Internacional para su práctica profesional, la cual incluye normas, el código de ética, consejos y guías, así como otras publicaciones que son importantes para el desarrollo de la profesión de auditoria interna y sus contenidos de forma general permitirán a su entidad fortalecer la actividad de auditoría interna.

En este sentido, más allá de un cumplimiento legal, la adopción de los contenidos de la guía de auditoria le permitirá a su entidad implementar buenas prácticas internacionales en temas de auditoria interna, lo que redundará en la mejora de uno de los componentes esenciales del Sistema de Control Interno, como lo es la evaluación independiente.

El anterior concepto se imparte en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR GARCÍA GONZÁLEZ

Directora de Control Interno y Racionalización de Trámites

MYRIAN CUBILLOS/MARIA DEL PILAR GARCÍA GONZÁLEZ

DCI 500.4.6

Fecha y hora de creación: 2025-11-23 09:36:55